

ACTA 8 / 2020
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Araceli Valdés Tremiño
(Directora General de Recursos Humanos. Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- Paulino Martín Seco
(Inspector de la Inspección Central de Educación de la D. G. Centros, Planificación y Ordenación Educativa)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2020, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 24 y 30 de abril.

PUNTO SEGUNDO Borrador de orden de modificación del calendario escolar 2019/2020.

PUNTO TERCERO.- Borrador de convocatoria de las ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico.

PUNTO CUARTO.- Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2020/2021, del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 24 y 30 de abril.

La Administración:

La secretaria de la Mesa indica que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 24 y 30 de abril de 2020; no habiendo alegaciones se aprueban las actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de orden de modificación del calendario escolar 2019/2020.

El calendario escolar del presente curso está regulado por la *Orden EDU/374/2019 de 12 de abril, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2019-2020 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación.*

El *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, que ha sido prorrogado por sucesivos Reales Decretos: 476/2020, de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril, 492/2020, de 24 de abril y 514/2020 de 8 de mayo, suspende en el artículo 9 la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria

Ante la situación creada por esta circunstancia y con motivo de los cambios en la fecha de celebración de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU), es preciso modificar el calendario escolar para el curso académico 2019-2020, pasando a celebrarse en el mes de septiembre las pruebas extraordinarias o finales y segunda sesión de evaluación final de ciclos formativos de grado superior inicialmente previstas para los últimos días del mes de junio.

Por tanto, se modifica el apartado octavo del anexo de la citada Orden EDU/374/2019, de 12 de abril, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2019-2020, que queda redactado en los siguientes términos:

“Octavo.- Pruebas extraordinarias o finales y segunda sesión de evaluación final de ciclos formativos de grado superior correspondientes al curso académico 2019-2020.

- 1. Las pruebas extraordinarias o finales para el alumnado de segundo curso de bachillerato en régimen ordinario, nocturno y a distancia, con materias pendientes de primero y/o segundo curso, y la segunda sesión de evaluación final de los segundos cursos de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, se realizarán el 1, 2 y 3 de septiembre de 2020.*
- 2. El resto de las pruebas extraordinarias de las distintas enseñanzas se concretarán en la Orden que regule el calendario para el curso académico 2020-2021.*

Las organizaciones sindicales:

Según la información facilitada hasta ahora suponen que la prueba de la EBAU va a ser presencial, pero por si esto no fuera factible debido a la crisis sanitaria, reivindican que se tenga preparado un “plan B”.

Al igual que en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante MEFP) se ha creado un grupo de trabajo para tratar sobre todo lo relacionado con las dificultades en la educación por la crisis sanitaria, piden que en Castilla y León se cree también un grupo de trabajo sobre temas como la evaluación no presencial, el calendario escolar, etc.

Señalan que perciben mucha inquietud y preocupación del alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), en lo relacionado con las pruebas de certificación en este tipo de enseñanzas, puesto que parece que ahora solo tendrán una oportunidad para la certificación que será en septiembre, en vez de las dos oportunidades que siempre se han contemplado; esto está mermando sus derechos.

En cuanto al calendario escolar para el próximo curso 2020-2021, son conscientes y comprenden que las fechas van a estar condicionadas a la evolución del plan de desescalada determinado por el Gobierno, pero piden que se traiga cuanto antes para ir trabajando sobre situaciones hipotéticas que podrían producirse cuando comience el próximo curso escolar en los centros educativos de Castilla y León.

Consideran que el documento que se presenta hoy se podría haber tratado antes, puesto que las fechas para la celebración de las pruebas de la EBAU se han hecho públicas hace algún tiempo: 1, 2 y 3 de julio para la prueba ordinaria y 11, 12 y 13 de septiembre para la extraordinaria. Como ahora la enseñanza es no presencial, piden que se tenga en cuenta a las organizaciones sindicales para tratar sobre las condiciones de trabajo del profesorado, que tendrá que seguir preparando a sus alumnos *on line*, hasta la celebración de la EBAU. En este sentido, se espera que se respete el calendario escolar vigente.

También preguntan sobre los lugares para la celebración de las pruebas, teniendo en cuenta que hay que guardar la distancia de seguridad sanitaria: ¿se están planteando espacios alternativos a las aulas de las facultades universitarias, por ejemplo en los IES?

En el documento que se presenta hoy echan en falta la modificación de fechas de otras enseñanzas, que también se contemplan durante el mes de junio en el apartado octavo del anexo de la citada Orden EDU/374/2019, de 12 de abril.

Siendo conscientes de que el próximo curso escolar 2020-2021 va a ser atípico, consideran que hay muchas cuestiones que deberían ser tratadas con antelación en esta Mesa Sectorial, por lo que piden que los responsables de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa asistan a esta Mesa para explicar orientaciones y directrices que serán necesarias para el poner en marcha el próximo curso; no se puede dejar para el último momento.

En relación con la modificación del calendario, alguna organización sindical pregunta si las pruebas extraordinarias de bachillerato se podrían hacer a finales de julio, en vez de en septiembre.

La Administración:

Se agradece la comprensión y se explica que se debe actuar con prudencia en estos temas, porque la situación de crisis sanitaria es cambiante cada semana. No se puede publicar algo como el calendario escolar sin tener la certeza de las fechas, porque podría suponer modificaciones posteriores, lo que produciría mayor confusión.

El borrador del calendario escolar para el curso 2020-2021 ya estaba preparado para traerlo a la Mesa unas semanas antes de iniciarse la crisis sanitaria, sobrevino el estado de alarma y lo impidió. En el calendario inicial no había cambios significativos, pero ahora desde el MEFP se plantean distintas posibilidades para el inicio de curso, que dependerán de la evolución de la pandemia, como podrían ser: la asistencia a las aulas con normalidad, la enseñanza presencial parcial o la enseñanza no presencial, esta última si hubiera un rebrote virulento del COVID-19.

El calendario escolar para el próximo curso 2020-2021 se traerá cuando se tenga mayor certidumbre. Según la evolución del plan de desescalada, no parece factible la vuelta a las aulas en el mes de junio, sino que la vuelta podría ser

en el mes de septiembre; pero no se puede anunciar algo sin saber si se va a poder cumplir; todavía estamos en la Fase 0 del citado plan.

Sobre las actividades preparatorias de la EBAU, que se realizan *on line* por el profesorado de 2º de bachillerato, se responde que son unas actividades de acompañamiento que se matizarán más en las instrucciones de final de curso de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.

Se reconoce que hay más incertidumbre en lo referente a las pruebas de las EOI, pero sobre el resto de las enseñanzas ya se publicó la *Instrucción de 17 de abril de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, relativa al desarrollo de la actividad educativa durante el tercer trimestre y la evaluación final del curso académico 2019-2020*, así como la *Instrucción de 15 de mayo*, de la misma dirección general, por la que se amplían y concretan determinados aspectos de la instrucción anterior, se contempla la autonomía pedagógica para realizar la evaluación, procurando siempre evaluar en sentido positivo y dando más oportunidades al alumnado para que superen el curso escolar. Además, no se pretende sobrecargar al profesorado con más tareas, sino que se pretende darle mayor seguridad jurídica en esta situación excepcional de final de curso.

Respecto a la pregunta sobre la posibilidad de hacer las pruebas extraordinarias de bachillerato a finales de julio, en lugar de septiembre, se responde que parece mucho más práctico trasladar todas las pruebas informadas hoy en la modificación del apartado octavo del anexo de la citada *Orden EDU/374/2019, de 12 de abril*, al mes de septiembre, por cuestión de eficacia organizativa de los centros, que están más acostumbrados a hacer pruebas extraordinarias en el mes que se inicia el curso.

Manifiesta que las pruebas de la EBAU en el mes de julio permitirán verificar la viabilidad de la realización de las pruebas presenciales, siempre que lo permitan las autoridades sanitarias; se confía que todo funcione correctamente. Algunas comunidades autónomas han planteado que también se hagan en los propios centros educativos, con el propósito de incrementar los espacios disponibles y facilitar así el cumplimiento de la "distancia social" recomendada.

Se está estudiando todo el tema organizativo de las pruebas de la EBAU, que se desarrollarán fundamentalmente en las aulas de las facultades universitarias, lo cual no impide que, al igual que otros años, también se cuente con las aulas de algunos IES cuando sea necesario

Respecto a las pruebas de certificación de las EOI, se informa que se está estudiando que haya una segunda oportunidad para que el alumnado no pierda ese derecho, pero no será factible organizar pruebas presenciales para un número de alumnos en torno a los catorce mil; se está buscando una alternativa y se informará en cuanto sea posible.

En cuanto a la reivindicación sobre un "plan B", se responde que no se puede preparar fácilmente sin conocer cuál será el escenario, aunque sí que habría que ponerlo en marcha si las pruebas presenciales de la EBAU no fuesen factibles. *A priori* sí que parece que en el mes de julio se esté en la Fase 2 del plan de desescalada, lo que permitiría acudir a las aulas con las precauciones que se prescriban, pero hay que esperar. Se está estudiando con las direcciones provinciales de educación el tema de intendencia y de medidas de seguridad sanitaria para la celebración de estas pruebas, antes de enviar las oportunas directrices a los centros educativos. También habrá que estudiar el número de voluntarios y suplentes para asistir a la realización de las mismas.

Aunque lo expuesto anteriormente no sea propio del segundo punto del orden del día, se ha querido informar a las organizaciones sindicales al respecto.

PUNTO TERCERO.- Borrador de convocatoria de las ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico.

La Administración:

La principal novedad de este borrador de convocatoria por el que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias, radica en que quienes deseen participar de estas ayudas deberán cumplimentar y presentar de manera electrónica el modelo de solicitud que figura como documento 1, dirigido a la Consejera de Educación junto con la correspondiente documentación determinada en el apartado quinto. Se ha eliminado por tanto la posibilidad de su presentación de manera presencial.

El resto de cambios que recoge este borrador están en su mayoría relacionados con dicho cambio o con aspectos formales vinculados a la actualización de años, cursos de referencia o cambios en las Direcciones Generales.

El resto de Documentos presentan pequeños cambios formales por el mismo motivo:

- Documento 1: solicitud que incluye los datos personales, los profesionales, los bancarios y una relación de documentos que acompañan la solicitud conforme al apartado quinto de esta convocatoria.
- Documento 2: Autorización para la comprobación de los datos correspondientes al IRPF del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.

- Documento 3: Formulario de subsanación e incorporación de documentación.

Las organizaciones sindicales:

Señalan que las alegaciones son similares a las realizadas en años anteriores, que no son aceptadas y por lo tanto no se avanza en esta convocatoria, insistiendo en lo siguiente:

En el apartado primero, punto 3.a) de este borrador de orden, no están de acuerdo con que no se compense con estas ayudas la reparación de los daños del accidente cuando estos corresponden íntegramente a la entidad aseguradora. Además, reivindican que se elimine la limitación que tienen las ayudas por el importe de la franquicia, si se tuviera "seguro con franquicia", puesto que estos casos suponen un agravio comparativo entre los solicitantes, ya que el profesorado que realiza un sobreesfuerzo económico para abonar este tipo de seguros percibe ayudas menores.

Respecto al apartado tercero, punto 1 del borrador de orden, teniendo presente que nunca se ha superado la cuantía global máxima (50.736 €) solicitan que se elimine el límite máximo establecido de 13.500 € del valor de la reparación, y que se tenga en cuenta el valor exacto de los gastos ocasionados por el accidente de tráfico, descartando el valor venal del vehículo; podría ocurrir que el solicitante quisiera arreglar el vehículo, porque no se puede permitir comprar uno nuevo, y la convocatoria no admitiría el importe que supere dicho límite.

Asimismo, señalan que los puntos 2, 3 y 4 de este mismo apartado tercero son injustos, porque se debería cubrir siempre la totalidad de los gastos por accidentes, teniendo en cuenta que el profesorado está poniendo su vehículo a disposición de la Administración, sin establecer límites máximos en la cuantía global ni en la cuantía por el valor de la reparación.

Solicitan que se busquen fórmulas para que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones por accidentes de tráfico, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF. Además, consideran que dichas indemnizaciones deberían corresponder con un reintegro de todos los gastos ocasionados por el accidente de tráfico, incluyendo "otros gastos sobrevenidos" que se hayan producido.

En el apartado cuarto, punto 2 del borrador de orden, reivindican que además de la presentación de solicitudes de manera electrónica, se admita también de manera presencial este año, porque la situación del estado de alarma que estamos viviendo ha provocado ciertos problemas con la renovación de los certificados digitales.

En cuanto al apartado sexto del borrador de orden, sobre el plazo para la presentación de solicitudes y subsanación, reivindican que dicho plazo se aplique con flexibilidad teniendo en cuenta la situación excepcional que se está viviendo por el estado de alarma, lo cual puede provocar retrasos en la reparación de los vehículos o en la obtención de la documentación necesaria para presentar la solicitud.

Preguntan si los representantes sindicales también están incluidos como beneficiarios de estas ayudas, cuando se desplazan para acudir a las reuniones convocadas por la Administración educativa o cuando se desplazan para acudir a las reuniones de la junta de personal docente.

Señalan que también se debe considerar que el docente que sufre un accidente se queda sin su medio de transporte y tendrá otros gastos sobrevenidos, como puede ser la necesidad de un "vehículo de sustitución", especialmente para los profesores itinerantes; reivindican que la Administración se haga cargo de todos los gastos derivados de un accidente de tráfico, así como de las averías mecánicas que pueda tener el vehículo que utiliza el profesor itinerante en sus desplazamientos.

Manifiestan que los solicitantes tienen que adelantar la cantidad económica de dichos gastos, por lo que piden que la comisión de valoración se pueda reunir una vez por trimestre, para tramitar las solicitudes presentadas en ese periodo de tiempo y poder facilitar la ayuda cuanto antes.

En el apartado sobre beneficiarios, concretamente en el apartado segundo, punto 3 del borrador de orden, reivindican que se incluyan los desplazamientos del profesorado desde su domicilio y no se aluda solo al accidente ocurrido "*dentro del ámbito territorial de la itinerancia*" o "*del itinerario de una comisión de servicios*", especialmente para los profesores itinerantes y para los que tienen que desplazarse de un centro educativo a otro.

La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales, también se reiteran algunas de las respuestas de años anteriores cuando se presentó la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a estudiar todas las alegaciones y señalando que el año anterior sí que se aceptaron algunas de ellas y dando explicaciones sobre las que inciden:

En cuanto a la reivindicación de que sean las mismas ayudas, independientemente del tipo de seguro que los solicitantes tengan (a todo riesgo o con franquicia), se responde que la Administración no puede conceder una ayuda sobre un gasto que ha sido cubierto por una entidad aseguradora; esto no es admitido por la regulación de Hacienda. Además, la contratación del seguro no se hace solo para cubrir los desplazamientos al trabajo, sino que cubre todos los desplazamientos particulares.



Señala que se utiliza el valor venal del vehículo para determinar las ayudas, al igual que hacen las entidades aseguradoras, para tener una referencia objetiva del valor del mismo antes de la reparación, así como para conocer el valor del vehículo que no se repara. La entidad aseguradora es la que decide si se puede reparar, no la Administración.

Respecto a la reivindicación de eliminar el límite máximo de la ayuda particular (13.500 €), se responde que para esta "cuantía máxima individual" es necesario establecer un valor medio y que está condicionado al número de accidentes que pudiera haber; podría ocurrir que algún año hubiese más solicitudes de las que ha habido hasta ahora y la Administración siempre debe actuar con cautela en este sentido. En lo referente a la "cuantía global máxima" (50.736 € - anual) para las ayudas, esta se ha mantenido, porque la cantidad total disponible es limitada. Hasta ahora el importe total de las solicitudes a conceder nunca ha resultado superior a ese crédito global consignado, pudiendo hacer frente a la totalidad de los gastos debidamente justificados; el número de accidentes que no ha sido elevado hasta ahora. Además, para la modificación de estas cantidades tiene que intervenir la Consejería de Economía y Hacienda, en este momento será difícil puesto que hay una prórroga en los presupuestos generales del Estado.

Sobre la petición de que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones por accidentes de tráfico, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF, la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Dirección General de Tributos, respondió que la petición no puede ser atendida porque lo impide la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (BOE del día 29). De esto ya se ha informado en la Mesa cada vez que se plantea esta cuestión.

En cuanto a la reivindicación de que este año se admita también la presentación de solicitudes de manera presencial, se responde que no es novedoso, puesto que hay una norma básica que así lo prescribe, y en Castilla y León llevamos cierto retraso en la exigencia de su aplicación; el año pasado ya se advirtió que iba a ser el último año que se admitiría la presentación de solicitudes de manera presencial. Se espera que cuando se publique la Orden ya se haya levantado la suspensión de los procedimientos administrativos. No obstante, se estudiarán otras fórmulas por si hubiera algún caso puntual con problemas para la presentación de documentos o para la presentación electrónica de la solicitud.

Además, en caso de que hubiera algún problema para la renovación de los certificados digitales de los solicitantes, también tienen la opción de tramitarlo con el DNI electrónico.

En lo referente a la cobertura de otros gastos sobrevenidos como consecuencia del accidente, como puede ser el "vehículo de sustitución", señala que esta convocatoria se rige por referencias objetivas y cuantificables económicamente; lo aludido como otros gastos se aleja de dicha objetividad y del objeto de la orden. El "vehículo de sustitución" a veces depende del tipo de seguro contratado, del taller mecánico al que se acude, etc. La Administración no puede cubrir "otros gastos" o "averías mecánicas" ajenas al accidente de tráfico y debe limitarse al objeto de estas ayudas: *"compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio (...)".*

Señala que los puestos itinerantes son voluntarios, cuando se opta por uno de estos puestos ya se conoce que va a ser necesario un vehículo particular, porque la Administración educativa no dispone de una flota de vehículos para el profesorado.

En lo referente a la pregunta sobre si los representantes sindicales también podrán ser beneficiarios de las ayudas, por ejemplo cuando se desplazan a las reuniones de la junta de personal docente, en el apartado segundo, punto 2, se especifica que podrá ser beneficiario el personal: *"(...) siempre que hayan sufrido un accidente de circulación con el vehículo particular como consecuencia de una comisión de servicios legalmente autorizada".* No obstante, las organizaciones sindicales ya tienen ayudas de la Junta de Castilla y León para su actividad.

Respecto a la petición de que la comisión de valoración se pueda reunir una vez por trimestre, para abonar la ayuda lo antes posible, se responde que no es posible porque el libramiento de la cantidad económica se hace de una sola vez, por eso solo puede tramitarse y pagarse una vez al año.

Respecto a la petición de que se incluyan los desplazamientos desde el domicilio y no se aluda solo al accidente ocurrido *"dentro del ámbito territorial de la itinerancia"* o *"del itinerario de la comisión de servicios"*, responde a las situaciones particulares de cada accidente, tendrá que valorarlas la comisión de valoración; se cubren todos los accidentes durante los desplazamientos en comisión de servicios, pero hay que establecer "el ámbito territorial de la itinerancia" o "el itinerario de la comisión", no se pueden incluir además los desplazamientos desde el domicilio hasta su centro de destino; hay un gran número de profesores que no son itinerantes ni comparten centros de distintas localidades y se desplazan todos los días hasta el centro educativo. No se pueden incluir los accidentes de cualquier profesor que no deriven de un desplazamiento en comisión de servicios, porque no están dentro del objeto de este tipo de ayudas.

PUNTO CUARTO.- Borrador de convocatoria, para el curso escolar 2020/2021, del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

La Administración:

Este procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en el apartado 2.5 del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, convocando un nuevo procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios ("concursillo"), para el curso 2020-2021. En el curso escolar 2008-2009 se realizó la primera convocatoria.

Esta convocatoria no presenta novedades en su contenido y se mantiene básicamente la estructura de la anterior, aunque se hacen una serie de apreciaciones:

El proceso se ordenará en dos fases con plazos diferenciados, siendo la primera fase la de presentación de solicitudes de participación, y la segunda la relativa a la petición de vacantes concretas y posibles resultas.

La presentación de la solicitud, al igual que en la convocatoria anterior, se debe realizar de manera electrónica, permitiendo la aplicación informática de cumplimentación el acceso directo al Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para su presentación telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación, que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. En estos momentos el plazo de presentación no se puede concretar.

El número máximo de especialidades que los participantes pueden consignar será de diez en el cuerpo de maestros y de cuatro en otros cuerpos.

Respecto al apartado cuarto, listados de participantes admitidos y excluidos, en el punto 1, se podrán realizar alegaciones al listado provisional de participantes admitidos y excluidos, y desistir de la solicitud mediante la cumplimentación y presentación electrónica del Documento 1.

La relación de vacantes así como las posibles resultas, se determinará de manera separada, mediante sendas resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, para el cuerpo de maestros en la primera quincena del mes de agosto y para el resto de cuerpos docentes en la segunda quincena, estableciendo el correspondiente plazo, no inferior a 36 horas, para efectuar las correspondientes peticiones conforme se indica en el apartado sexto.

Sobre la resolución del procedimiento, una vez realizado el procedimiento informático de adjudicación, y de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán antes del 1 de septiembre de 2020 junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como los de desistimiento, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultas.

Una vez hecha pública la adjudicación de la plaza, no se aceptará la renuncia al destino obtenido, salvo por razones del servicio o por situaciones excepcionales.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones realizadas en años anteriores, incidiendo en lo siguiente:

Sobre el apartado segundo, no están de acuerdo dentro del punto 1a), relativo a tener que haber participado en el concurso de traslados, con los supuestos de "no haber obtenido destino definitivo como consecuencia de su resolución" y con "no obtener, en su caso, cambio de provincia", porque este procedimiento puede mejorar la conciliación laboral y familiar.

Sobre el apartado tercero, punto 2, segundo párrafo, piden que se tenga en cuenta el estado de alarma para que los solicitantes puedan pedir por primera vez el certificado digital o su renovación si ha caducado.

En lo que se refiere al apartado sexto, petición de vacantes, punto 3, consideran que limita los derechos de los maestros especialistas en inglés, porque se les asigna un requisito más en sus opciones dentro de concurso de traslados.

Están en desacuerdo con el punto 5 del mencionado apartado sexto, que dice: "*Los participantes con destino definitivo no podrán solicitar puestos de los centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino*", porque a veces esas plazas pueden interesar por el horario, además estas plazas podrían ofertarse en las resultas.

Dentro del mismo apartado sexto, punto 7, piden que se elimine el tercer párrafo, porque piensan que las fechas contempladas pueden inducir a confusión entre los solicitantes.

Sobre la continuidad de algunos docentes en las plazas ocupadas en años anteriores, consideran que si no se contemplase limitación en el número de años este procedimiento podría convertirse en un "concurso de traslados encubierto", por lo que la limitación de la prórroga durante los siguientes "dos cursos escolares" se considera acertada por algunas organizaciones sindicales, además, después de prorrogados dos cursos se puede volver solicitar y se adjudica en concurrencia competitiva, según los méritos del concurso general de traslados. Alguna otra organización sindical solicita que la prórroga se amplíe a cuatro años como otras comisiones de servicio.

Piden que salga el mayor número de plazas posibles para este procedimiento y una correcta definición de las mismas, para evitar modificaciones posteriores que afectan negativamente al profesorado y generan malestar. Igualmente, solicitan que se eviten las plazas con varios perfiles en la medida de lo posible.

Consideran positivo que se mantenga la publicación de las vacantes, previa a la solicitud.

Reivindican que se permita participar desde el primer año al profesorado que haya obtenido su primer destino en el concurso general de traslados, para evitar que tengan que pasar dos años antes de poder disfrutar de este procedimiento, que permite conciliar la vida familiar y laboral.

No están de acuerdo con que se limite el número de especialidades que se pueden consignar en las solicitudes de participación de todos los cuerpos docentes; consideran que se deberían admitir todas las especialidades que tenga cada profesor.

Piden que sea compatible participar en este procedimiento con otras comisiones de servicio, como las "comisiones de servicio humanitarias", para obtener una plaza en la misma localidad en la que se tiene el destino definitivo, porque podrían solucionar la situación personal que de otra manera no se podría resolver.

La Administración:

Este procedimiento tiene mucha aceptación entre el profesorado y se ha flexibilizado haciendo modificaciones desde su inicio en el curso 2008-2009. La Administración tiene que velar por las condiciones socio laborales de los docentes pero también por la calidad educativa de los centros, para esta la estabilidad del profesorado es muy importante.

En cuanto a que no se tenga en cuenta si se ha obtenido destino definitivo voluntariamente o de oficio, la Administración debe mantener esa restricción por la mencionada estabilidad en los centros educativos.

Sobre el requisito de no haber obtenido cambio de provincia, señala que cuando se concede este cambio a un funcionario docente ya se le está permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral, por lo que no se le puede admitir en otro procedimiento con el mismo objetivo.

Respecto a que se tenga en cuenta el estado de alarma para que los solicitantes puedan pedir por primera vez el certificado digital o su renovación, manifiesta que ya fue obligatorio el curso pasado; no obstante, para aquellos que todavía no lo tengan, también es válido el DNI electrónico, cuya activación es muy sencilla.

En lo que se refiere al apartado sexto, punto 3, que se considera que limita los derechos de los maestros especialistas en inglés, responde que es necesaria la acreditación de un nivel B2 para las plazas bilingües, hay maestros que no han acreditado ese nivel B2, por tanto la Administración no cree que sea una discriminación respecto a los maestros especialistas en inglés.

Sobre el apartado sexto, punto 7, tercer párrafo, manifiesta que se puede suprimir porque reitera lo que se ha dicho ya en el párrafo primero de ese mismo punto.

En cuanto a reducir a dos años la petición de continuidad, responde que es una manera de evitar que pueda convertirse en un "concurso de traslados encubierto"; después de prorrogados los dos cursos se puede volver solicitar, si se convoca esa vacante, y puede obtenerse en concurrencia competitiva.

Respecto a la petición de que salga el mayor número de plazas posibles y bien definidas, responde que siempre se procura que así sea. También se procura que las vacantes con distintos perfiles sean solo las estrictamente necesarias, exigiéndose siempre el requisito de tener la especialidad para poder solicitarlas.

Sobre el número de especialidades que los participantes pueden consignar, señala que el límite de diez en el cuerpo de maestros y cuatro en otros cuerpos, se considera suficiente; la incidencia de aquellos que puedan tener más especialidades es mínima y también responde a las características de la aplicación informática.

En cuanto a la petición de poder participar en este procedimiento cuando ya se tiene una plaza por otro procedimiento en la misma localidad, se considera que no beneficia al sistema educativo. Cuando se obtiene una plaza en la misma localidad ya se consigue la conciliación familiar, además, las adjudicaciones de plazas en todas las comisiones de servicio son irrenunciables. La Administración también debe velar por la estabilidad de las plantillas, que es fundamental para los centros y el alumnado.

Sobre la petición de incrementar la prórroga a cuatro años, manifiesta que se estudiará.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que en algunas localidades se ha pasado a la *Fase 1* del plan de desescalada, en las que están surgiendo quejas del profesorado porque les están obligando a ir a los centros educativos. Ruegan que esto no se haga así y se tome como referencia la fase en la que se encuentran la mayoría de los centros, que en el caso de Castilla y León es la *Fase 0*, o al menos que haya uniformidad dentro de la misma provincia. Se están dando casos de profesorado que

se tiene que desplazar al centro de otra provincia donde tiene su destino, para lo que se requiere la oportuna certificación del equipo directivo, si se tiene que desplazar desde una provincia que está en *Fase 0* hasta otra que está en *Fase 1* y se les está denegando.

Ruegan que se negocie con las organizaciones sindicales sobre el protocolo para la vuelta a las aulas, al igual que sobre todo lo relacionado con las pruebas presenciales de la EBAU.

También ruegan que se trate sobre la organización de los centros cuando comience el próximo curso escolar, para tener los centros preparados sin esperar al último momento, con los protocolos sanitarios correspondientes; no será lo mismo un centro de zona urbana que un centro de zona rural.

Habrán que realizar una evaluación de riesgos laborales de cada centro, para lo que se necesita contar con la figura del coordinador de prevención. Además, consideran que con el cambio de la enseñanza presencial a la enseñanza no presencial se han encontrado con una falta de regulación al respecto: equipos electrónicos y mobiliario, en muchos casos, no adaptado para realizar un trabajo eficiente y en buenas condiciones de salud laboral, además de la falta de control del tiempo trabajado que en la mayoría de los casos supera el tiempo habitual.

Por todo ello, ruegan que se trate en la Mesa sobre: un plan de organización de los centros educativos y un plan de digitalización de los mismos, dando uniformidad en el trato a todos los centros de Castilla y León, con la coordinación de las distintas direcciones generales de la Consejería de Educación.

Ruegan que se convoquen a los Comités de Seguridad y Salud Laboral provinciales, ya que serán necesarias sus orientaciones para los equipos directivos de los centros educativos.

Quieren que se aclare si se va a efectuar la vuelta de los profesores a los centros en la fase 1 y 2 de desescalada, qué profesores tendrán que ir y las funciones que realizarán, puesto que hay alguna dirección provincial está enviando protocolos de cómo se va a hacer. No quieren que los alumnos vuelvan a los centros hasta el inicio del próximo curso escolar.

Se quejan de que la plataforma digital del proceso de admisión no ha funcionado correctamente teniéndose que ampliar el plazo de hasta el día 1 de junio.

Preguntan qué va a ocurrir en esta situación extraordinaria con el proceso de renovación de directores, puesto que la convocatoria correspondiente será ya muy difícil que se efectúe. También quieren saber cuándo se resuelve el concurso de traslados y cómo se van a tramitar todos los procesos pendientes de comisiones de servicio.

Ruegan que, si ya se ha decidido que la matrícula se va a realizar en el mes de septiembre, se inserte una nota informativa en el Portal de Educación para conocimiento de todos los afectados.

Preguntan si se tiene información sobre las pruebas libres para la obtención de determinados títulos de técnico o técnico superior de formación profesional.

Ruegan que se informe sobre las pruebas específicas de acceso a los conservatorios de música.

Comentan la existencia de problemas en la Diputación Provincial de León con las becas comedor, porque los datos transferidos desde la Consejería de Educación contienen errores y no han llegado las ayudas.

La Administración:

Sobre el ruego para que no se haga ir al profesorado a los centros educativos que se encuentran ubicados en zonas de la *Fase 0*, se responde que estos casos solo se están dando cuando el profesorado tiene que acudir para recoger material que es estrictamente necesario para el desempeño de su labor docente y otros casos excepcionales que hayan podido surgir. Para ello se han establecido unas pautas de actuación para respetar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas, con el fin de realizar la recogida o entrega de material de forma individualizada y escalonada. Señala además, que estas actuaciones se han realizado en colaboración con la Delegación del Gobierno de Castilla y León a través de los centros de coordinación operativa integrada (CECOPI) provinciales, participando las subdelegaciones del Gobierno, las direcciones provinciales de educación y los ayuntamientos.

En el funcionamiento de los centros educativos hay que tener en cuenta el ámbito provincial, no se puede partir de las zonas básicas de salud para la organización de la vuelta a las aulas en Castilla y León. Ahora estamos en *Fase 0*, habrá que esperar al próximo lunes para ver si las condiciones sanitarias permiten pasar a la *Fase 1*. Entonces será el momento para la limpieza y desinfección de los centros, así como para la entrega de protocolos de actuación; llegado el momento se informará a las organizaciones sindicales, aunque se anuncia que no van a diferir del protocolo establecido por el Ministerio de Sanidad, así como de las recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que figuran en la página web de la Junta de Castilla y León

Se informa igualmente que la apertura de los centros para su limpieza y desinfección se realizará durante la *Fase 1*, siempre guardando las estrictas medidas higiénicas y sanitarias que se han prescrito.

Señala que también se está trabajando en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; parece que ya va a haber alguna reunión de los Comités de Seguridad y Salud Laboral para tratar los temas propios de su competencia, intentando hacerlo todo de forma coordinada. Asimismo, hay coordinación con todas las direcciones provinciales de educación, para ir trabajando temas de intendencia, que serán necesarios tener presentes para proporcionar el correspondiente material que permita cumplir las prescripciones higiénicas y sanitarias.

Respecto a la llegada a la Fase 2, como premisa hay que tener en cuenta el tiempo que estamos tardando en cambiar de la Fase 0 a la Fase 1; no se debe actuar con precipitación ni pensar en una incorporación a las aulas en junio para un corto periodo de tiempo. Únicamente cabe pensar en las pruebas presenciales de la EBAU y del Programa para la Mejora del Éxito Educativo en el mes de julio, si las autoridades sanitarias lo permiten.

Hay constancia también que el MEFP ha convocado a las organizaciones sindicales por lo que los representantes sindicales están siendo informados también por vía ministerial.

Cuando un profesor se tenga que desplazar desde una provincia que se encuentra en Fase 0 hasta otra provincia de Fase 1, se requerirá la oportuna certificación justificativa del equipo directivo que le corresponda, siempre y cuando argumente debidamente el motivo del desplazamiento

En relación al tema de que los profesores vayan a los centros o no en fase 1 y en fase 2, responde serán los directores los que determinen el número de profesores que tengan que ir. Las actas de evaluación y otros actos administrativos propios de fin de curso habrá que hacerlos de alguna manera, ahora bien si alguno se tiene que acudir lo hará con todas las garantías higiénicas y sanitarias.

Sobre la plataforma del proceso de admisión, responde que ya funciona bien a partir de ayer; se han solucionado los problemas existentes y se ha ampliado el plazo. El que no disponga de medios telemáticos también lo podrá hacer vía presencial pero lo tendrá que justificar.

En lo que se refiere a la renovación de directores, manifiesta que según el MEFP se podrá hacer una prórroga hasta por cuatro años por circunstancias extraordinarias, según el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). La prórroga para los directores afectados se realizará por un año dando alegaciones por si se producen renuncias justificadas como jubilaciones; en el caso de aceptar las renuncias se realizará el nombramiento con carácter extraordinario.

El concurso de traslados se publicará en breve, dependiendo de los trámites del BOCYL. En primer lugar se publicará la resolución con las vacantes definitivas y después la resolución definitiva de adjudicación.

Las convocatorias de comisiones de servicios se traerán a Mesa Sectorial cuando sea posible, habrá que hacerlas de una manera absolutamente extraordinaria buscando simplificar los trámites al máximo.

Respecto a si la matriculación se va a hacer en el mes de septiembre, manifiesta que se preguntará para poder dar una respuesta.

En lo que se refiere a las pruebas libres para la obtención de determinados títulos de técnico o técnico superior de formación profesional, responde que cuando se tengan noticias ciertas al respecto responderá como se harán.

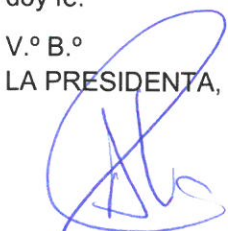
Sobre las pruebas de acceso a los conservatorios de música todavía no se saben las fechas concretas, están trabajando en ello con la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa para determinarlo.

Sobre los problemas existentes en la Diputación Provincial de León con las becas de comedor, manifiesta que se preguntará.

Respecto al tema de la existencia de problemas para el cobro de los sexenios preguntado en reuniones anteriores, manifiesta que no hay ninguna incidencia, si hay algún profesor que no ha cobrado todavía el primer sexenio es porque no lo ha solicitado. Sobre incidencias en el pago del kilometraje en la provincia de Segovia, señala que en esta provincia se ha pagado el kilometraje con normalidad, todas las hojas de kilometraje que se han enviado a la dirección provincial del mes de marzo se han pagado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:25 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Araceli Valdés Tremiño.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.

